



QUINTANA
ROO UNIDOS PARA
TRANSFORMAR



GOBIERNO DE
PLAYA DEL CARMEN



CONSEJO ESTATAL
DE LA JUVENTUD
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

TOMA DE PROTESTA Y SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO ESTATAL DE LA JUVENTUD 2025-2026

PLAYA DEL CARMEN, QUINTANA ROO | 28 DE JUNIO DE 2025



CONVOCATORIA



CONSEJO ESTATAL
DE LA JUVENTUD

DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

2026



IQJ
INSTITUTO
QUINTANARROENSE
DE LA JUVENTUD
GOBIERNO DEL ESTADO
2022 | 2027

CONVOCATORIA CONSEJO ESTATAL DE LA JUVENTUD 2026

ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

En abril de 2018, el Instituto Quintanarroense de la Juventud, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44, 45, 46 y 47 de la Ley Estatal de Juventud, creó el Consejo Estatal de la Juventud de Quintana Roo como un espacio de participación ciudadana, renovable anualmente. Este órgano colegiado está conformado por 22 jóvenes representantes de los 11 municipios del estado, provenientes de diversos sectores de la sociedad civil, organismos, asociaciones e instituciones con trayectoria en temas juveniles. Su propósito es emitir opiniones, dar seguimiento y participar en propuestas, estudios y proyectos dirigidos a la juventud, colaborando con organismos y dependencias federales, estatales y municipales, además de promover y gestionar iniciativas de interés que beneficien a las juventudes de Quintana Roo.

OBJETIVO GENERAL

Promover la participación de las juventudes de Quintana Roo en la construcción, consulta, seguimiento y participación en materia de políticas públicas sobre juventud en el Estado de Quintana Roo.

BASES PARA LA PARTICIPACIÓN

Se seleccionarán a 4 personas jóvenes residentes de Quintana Roo, para que se integren como propietarios y propietarias de las consejerías disponibles del Consejo Estatal de la Juventud, así como a 2 suplencias. Considerando a las personas consejeras que integran el Consejo actualmente y conforme al principio de equidad de género, se elegirán para renovar 2 consejeras y 2 consejeros propietarios. Los cargos son honoríficos, por lo que no recibirán remuneración alguna y se desempeñarán por un periodo de dos años, tanto de propietarios como suplentes, hecho que se hará constar en el nombramiento emitido por el Instituto Quintanarroense de la Juventud. Podrán participar en la presente convocatoria, según las vacantes disponibles, hombres y mujeres jóvenes residentes en los municipios de Othón P. Blanco, José M. Morelos, Puerto Morelos y Playa del Carmen.



PERFIL DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

1. Ser ciudadanas y ciudadanos mexicanos y residir en el Estado de Quintana Roo.
2. Tener entre 18 a 29 años de edad al día de la designación.
3. No estar sujetos a proceso penal o haber sido sentenciados por delito intencional grave.
4. Tener interés por la participación ciudadana y la política pública de juventud.
5. Disponibilidad de tiempo para asistir a las sesiones, así como pleno compromiso con las actividades extraordinarias del Consejo.
6. Destacar en cualquiera de las carteras siguientes:
 - I. Actividades artísticas, culturales y deportivas.
 - II. Investigación y desarrollo científico.
 - III. Actividades en beneficio de grupos vulnerables.
 - IV. Labor social.
 - V. Actividades productivas o empresariales.
 - VI. Méritos cívicos.
 - VII. Protección al ambiente.
 - VIII. Participación política.

CONSEJERÍAS DISPONIBLES

CONSEJERÍAS DISPONIBLES		
MUNICIPIO	CONSEJERA	CONSEJERO
OTHÓN P. BLANCO	VACANTE	
JOSÉ M. MORELOS	VACANTE	
PUERTO MORELOS		VACANTE
PLAYA DEL CARMEN		VACANTE
SUPLENTES	VACANTE	
SUPLENTES		VACANTE



REQUISITOS PARA PARTICIPAR

- I. Formulario debidamente requisitado en la plataforma:
https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSfAQDoMUHMs4SpkcnFyqQBzDNZalWdlgwi8iZ7Vfhx0a_gAA/viewform?usp=header
- II. Copia simple del acta de nacimiento de la o el interesado.
- III. Copia de identificación oficial con fotografía.
- IV. Copia de la Clave única de Registro de Población (CURP)
- V. Copia simple del comprobante de domicilio actualizado (no mayor a tres meses).
- VI. Carta de postulación emitida por una Institución de Educación Superior, una Organización Juvenil vinculada con el trabajo comunitario, político o social, un organismo de los sectores público o privado que proponga al interesado/a en ocupar el cargo de consejero/a (ejemplo en el anexo 1), o bien carta de auto postulación en escrito libre, misma que la comisión dictaminadora se reservará el derecho admisión de acuerdo a la trayectoria y currículum presentado.
- VII. Currículum vitae en formato PDF que contenga correo electrónico y teléfono de contacto, así como electrónico de constancias, documentos, material bibliográfico, audiovisual, proyectos u otros que acrediten la trayectoria de trabajo en favor de la juventud quintanarroense.
- VIII. Carta de exposición de motivos (no mayor a una cuartilla) en la que él o la aspirante señale las razones que le impulsan a presentar su candidatura, así como su aceptación y compromiso para participar activamente, en su caso, en las actividades asignadas como miembro del Consejo.
- IX. Carta en la que se manifiesta bajo protesta de decir la verdad que él o la aspirante no está sujeto a proceso penal ni ha sido sentenciado por delito intencional grave (anexo 2).
- X. Carta compromiso de entrega de documentación física en un periodo no



mayor a 5 días después de la publicación de resultados (anexo 3).

XI. Realizar un video de presentación en el que la persona postulante exprese los motivos por los cuales quiere ser parte del Consejo Estatal de la Juventud de Quintana Roo. La duración del video será de 1 minuto máximo y se deberá subir a la plataforma de YouTube, posteriormente deberá compartir el link.

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

En las oficinas del Instituto Quintanarroense de la Juventud ubicadas en Av. de los Héroes No. 245, entre calles Venustiano Carranza y San Salvador, Colonia Adolfo Lopez Mateos, C.P. 77010 Chetumal, Quintana Roo de lunes a viernes en un horario de 09:00hrs a 17:00 hrs. o a través del correo electrónico: coordinacion.cejqroo@gmail.com

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos antes señalados implica la descalificación inmediata de la persona postulante. Sólo serán consideradas las propuestas cuya documentación se haya entregado de manera física o digital hasta el día **27 de marzo de 2026 a las 23:59 hrs.**

Alentamos a participar a las juventudes integrantes de poblaciones indígenas, afromexicanas, afrodescendientes o en condiciones de vulnerabilidad social.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

La selección de las y los nuevos miembros del Consejo estará a cargo de una Comisión Dictaminadora que estará conformada por 5 integrantes provenientes de la Comunidad Académica, del Sector Social y Privado que sean invitados por el Instituto Quintanarroense de la Juventud, un Consejero Nacional o Delegado Regional correspondiente del CONSEPP del Instituto Mexicano de la Juventud y un representante del Instituto Mexicano de la Juventud.

El Instituto Quintanarroense de la Juventud revisará y validará el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en la convocatoria y proporcionará a la Comisión Dictaminadora los expedientes que estén completos, dicha comisión será la encargada de revisar todas las propuestas y el currículum de quienes aspiran a ser miembros del Consejo Estatal de la Juventud, en el cual se



determinarán los nuevos miembros del Consejo, dicho proceso responderá al principio de paridad de género.

Los miembros de la Comisión tendrán 10 días naturales a partir del cierre de la convocatoria para emitir los resultados oficiales de quienes formarán parte del Consejo Estatal de la Juventud, determinando conforme a las aptitudes, reconocimientos y trayectoria a los miembros que integrarán el Consejo y estos se publicarán a los 15 días hábiles del cierre de la convocatoria.

Se deberán observar principios de pluralidad, diversidad social, cultural y de participación en el desarrollo integral de la juventud quintanarroense.

Asimismo, para la integración del Consejo y la elección de los miembros suplentes, se atenderá el principio de equidad de género. Se elegirán las consejerías propietarias por municipio, siguiendo los términos de paridad, un hombre y una mujer. Los expedientes que no cumplan con todos los requisitos arriba mencionados serán descalificados de la selección.

El fallo de la Comisión Dictaminadora será irrevocable e inapelable.

Los temas que no fueran tratados en los criterios de selección deberán ser resueltos por la Comisión Dictaminadora.

RESTRICCIONES

1. Las y los postulantes no deberán estar desempeñando un puesto de elección popular ni haber sido registrados como candidatos/as al momento de participar en la presente.
2. Las y los postulantes no deberán estar desempeñando ningún cargo público a nivel municipal, estatal o federal.
3. Al momento de la designación, no pertenece a una organización que realice un proyecto financiado por el Instituto Quintanarroense de la Juventud.
4. No ser beneficiario o beneficiaria de algún programa del Instituto para evitar intereses en conflicto que puedan afectar el desempeño del cargo.
5. No deberán haber formado parte anteriormente del Consejo Estatal de la Juventud de Quintana Roo.





FECHAS

PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA	17 DE DICIEMBRE 2025
RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN	17 DE DICIEMBRE 2025 – 27 DE MARZO 2026
CIERRE DE CONVOCATORIA	27 DE MARZO DE 2026
DICTAMINACIÓN	28 DE MARZO AL 06 DE ABRIL 2026
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.	17 DE ABRIL DE 2026

Los resultados de los nuevos integrantes del Consejo serán notificados por correo electrónico y se publicarán en la página de internet del Instituto Quintanarroense de la Juventud, así como en sus redes sociales.

Preguntas, comentarios y mayores informes en los teléfonos de contacto del Instituto Quintanarroense de la Juventud, tel. **(983) 129 2761** en un horario de atención de 09:00 hrs a 17:00 hrs de lunes a viernes o al correo electrónico coordinacion.cejqroo@gmail.com

TRANSITORIOS

Los casos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por el Instituto Quintanarroense de la Juventud. Todo aquel que desee participar en la presente convocatoria, acepta sus bases y el reglamento que rige al Consejo. “Esta convocatoria es pública, ajena a cualquier partido político, queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social”.

AVISO DE PRIVACIDAD

La Dirección de Desarrollo Juvenil y Políticas Públicas del Instituto Quintanarroense de la Juventud (IQJ), con domicilio en Av. De los Héroes No.245, entre calles Venustiano Carranza y San Salvador, Colonia Adolfo Lopez Mateos, C.P. 77010, ciudad Chetumal, Othón P. Blanco, es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados para el Estado de Quintana Roo y demás normatividad que resulte aplicable.

